



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Memorándum

Número:

Referencia: VIOLENCIA EN REDES

Producido por la Repartición: HIEACDAKMSALGP

A: LUIS MARCELO JIMENEZ (HIEACDAKMSALGP), Marcia Cruciani (HIEACDAKMSALGP), MARIA ROJO (HIEACDAKMSALGP), CAMILA AZZERBONI (HIEACDAKMSALGP), Olga Silvia Ledesma (HIEACDAKMSALGP), MARCOS ARIEL LLANOS NIETO (HIEACDAKMSALGP), Paula Lorena Boito (HIEACDAKMSALGP), Jesus Ricardo Aubert Ascre (HIEACDAKMSALGP), YAMILA ELIZABETH VOLPE (HIEACDAKMSALGP), Monica Elizabeth Tierno (HIEACDAKMSALGP), VALERIA LAURA CAROSELLA (HIEACDAKMSALGP), GERARDO RAMON MOREYRA (HIEACDAKMSALGP), Mariela Leonor Mossuto (HIEACDAKMSALGP), YESSICA LORENA ALLEGRETTI (HIEACDAKMSALGP), SOLEDAD CELESTE NAN (HIEACDAKMSALGP), Pablo Bertoncelli (HIEACDAKMSALGP), SABRINA GISEL CORREA (HIEACDAKMSALGP), ANDREA MARINA CLAVIJO (HIEACDAKMSALGP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

A: PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO

La Dirección Ejecutiva del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" remite la presente comunicación destinada a todo el personal del Establecimiento, con el fin

de garantizar espacios laborales cuidados, saludables y libres de violencias. Por ello es preciso reafirmar las responsabilidades en relación con el uso de redes sociales y otros medios de comunicación masiva.

En virtud de lo antedicho, la presente comunicación se dicta en resguardo de los principios de confidencialidad, respeto y convivencia laboral, con el objetivo de proteger los derechos de usuarios y trabajadores, y preservar la integridad institucional del Hospital.

Se velará por el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto al deslinde de responsabilidad y sanciones, a todas aquellas acciones que comporten las siguientes características:

- I. Expresiones que incluyan el uso de un lenguaje peyorativo, descalificador y discriminatorio, que reproduzcan estereotipos y prejuicios de género, clase, raza y sexualidad con claras intenciones de producir un impacto en términos institucionales, comunitarios e individuales.
- II. Incluyan manifestaciones que pudieran expresar cualquier tipo y modalidad de violencia
- III. Difunda fotografías, videos, audios u otros registros captados en el ámbito laboral sin la correspondiente autorización institucional.
- IV. Implice el uso indebido de la imagen de usuarios, trabajadores o instalaciones del Hospital.
- V. Consista en la realización de videos y/o filmaciones dentro del Establecimiento, tanto durante la jornada laboral como fuera de ella, en cualquier sector o dependencia, sin la debida autorización correspondiente y que se relacionen con lo explicitado en el punto I.

Esta misma obligación se extiende al tratamiento de la información relativa a los usuarios del sistema de salud, encontrándose expresamente prohibida su divulgación y/o publicación sin el correspondiente consentimiento informado. Se recuerda que dichas obligaciones están amparadas por el deber de secreto profesional, el cual alcanza a todo el personal del Establecimiento, independientemente de su función o categoría, ello en virtud de la Ley N.º 26.529 de Derechos del Paciente en relación con los profesionales de la salud y su decreto reglamentario.

Se solicita que esta comunicación sea puesta en conocimiento de todo el personal del Establecimiento.

Atentamente,

Equipo Directivo Htal. A. Korn

Saludo a Ud. muy atentamente

